

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **171**

Fecha: 05-10-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2018 00066</b>	Ejecutivo Singular	TIGRE ADS COLOMBIA LIMITADA	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ URIBE	Auto ordena oficiar por ser procedente por secretaria provéase los oficios de embargo como quiera el presente proceso se encuentra legalmente terminado. Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargo de remanentes y/o similares. Déjese las constancias del caso ver en micrositio web	04/10/2022	
11001 31 03 027 <b>2021 00010</b>	Divisorios	LUIS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ	YOLANDA VANEGAS CAÑON	Auto decreta venta y/o partición comunidad ORDENAR la VENTA DE LOS BIENES en pública subasta de los bienes comunes descritos en la demanda, SEGUNDO: DECRETAR el SECUESTRO de los bienes inmuebles objeto de la demanda. ver en micrositio web	04/10/2022	
11001 31 03 027 <b>2021 00243</b>	Verbal	MIGUEL ANGEL RESTREPO SAAVEDRA	SANASALUD INTEGRAL LTDA	Auto ordena notificar al curador ad litem designado, Dr. Luis Carlos Noreña Isaza en virtud de su aceptación se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso a la auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 369 del CGP.. alléguese copia de la noticia criminal y/o comunicación oficial de la URI Ciudad Bolívar, a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto de lasolicitud de la demandada ver en micrositio web	04/10/2022	
11001 31 03 027 <b>2021 00412</b>	Divisorios	EDILMA SILVA ALVARADO	JONATHAN DANIEL PENAGOS SILVA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados JONATHAN DANIEL PENAGOS SILVA y JULIETH NATALY PENALGOS SILVA quienes allegan contestación con anexos, sin que se acredite la remisión a la parte demandante, Previo al reconocimiento de personería adjetiva del togado Julio Cesar Sierra Angarita, se requiere a fin que se allegue poder que le faculte ver en micrositio web	04/10/2022	
11001 31 03 027 <b>2022 00384</b>	Tutelas	ALEXANDER MORENO RODRIGUEZ	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de contradicción. Y para que remita copia digital de lo pertinente a este Despacho ver en micrositio web	04/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05-10-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNNADO ORTEGON MONTENGRO  
SECRETARIO